

## EXPONEN

Que con fecha 16 de septiembre de 1997 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 18 de octubre de 1995 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula Primera del referido Convenio de ampliación se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio anterior, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación primera del Convenio suscrito entre las dos partes el 16 de septiembre de 1997.

Segunda.—Para el año 2003, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico, 19.201.323A.227.06 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 270.455,45 €.

La prima para cada una de las pólizas será de 95,59 €.

2. La cobertura del seguro de Caución: 200.253,02 €.

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3% de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los Cursos de Formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del Programa: 76.028,03 €.

Total de su aportación: 546.736,50 €.

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Secretaría General de Juventud correrá directamente con los gastos que se produzcan por:

1. Personal necesario para el Programa

2. Gastos de local

3. Material y Publicidad

4. Otros

Total de su aportación: con un máximo inicial disponible de 216.500,00 euros, IVA incluido.

Tercera.—El presente Protocolo estará vigente durante todo el año 2003.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en tres ejemplares que hacen fe.

Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Generalidad de Cataluña, Rosa M. Pujol i Galobart.

## ANEXO I

**Poblaciones de Cataluña donde se ha implementado el servicio de Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler en base al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña**

Barcelona y comarca  
Hospitalet de Llobregat  
Granollers  
Rubí  
Terrasa  
Mollet del Vallés  
Viladecans  
Cámara de la Propiedad Urbana de Girona  
Banyoles  
Sant Feliu de Guíxols  
Figueres  
Olot  
Reus

**17046** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 2000 y corrección de errores de 1 de agosto de 2000), por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de julio de 2003.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

## INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

## I. BALANCE

## EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>362.175.387,49</b>	<b>384.474.670,68</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>4.096.845.296,91</b>	<b>4.398.413.703,04</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	4.390.206.153,44	3.800.477.577,70
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.263.673,22	2.680.179,00	100	Patrimonio propio	4.324.667.884,14	3.726.731.758,86
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	196.913.792,91	206.585.368,85	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	65.937.779,07	74.145.328,61
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-399.509,77	-399.509,77
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	118.593,71	206.615,04	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	161.879.327,65	175.002.507,79	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>837.074,69</b>	<b>667.351,38</b>	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.902.686.845,65</b>	<b>4.499.955.319,97</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	-293.360.856,53	597.936.125,34
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>27.289.004,96</b>	<b>24.482.264,29</b>
42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, (490)	II. Deudores	3.855.616.275,62	4.326.958.419,80	15	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	412.031,10	54.059,29	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	46.658.538,93	172.942.840,88	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>141.565.005,96</b>	<b>462.201.374,70</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	141.565.005,96	462.201.374,70
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>4.265.699.307,83</b>	<b>4.885.097.342,03</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>4.265.699.307,83</b>	<b>4.885.097.342,03</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	<b>A) GASTOS</b>	<b>16.070.712.558,51</b>	<b>14.223.564.749,14</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>15.777.351.701,98</b>	<b>14.821.500.874,48</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	5.303.531,91	2.068.551,90
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	676.439.618,37	560.122.027,39		3. Ingresos de gestión ordinaria	14.861.409.936,19	13.898.739.661,97
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	202.282.064,76	217.907.715,40	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	10.225.000,15	8.895.239,50	729	- Cotizaciones sociales	14.861.409.936,19	13.898.739.661,97
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	405.124.120,59	276.629.659,00		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	347.827.197,18	345.701.791,09
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	58.727.930,82	56.653.744,86	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	3.460.677,47	5.373.979,22
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	80.502,05	35.668,63	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	344.366.519,71	340.327.811,87
	4. Transferencias y subvenciones	15.308.622.146,26	13.581.456.497,05		5. Transferencias y subvenciones	511.770.593,72	529.086.712,46
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	15.294.318.087,83	13.557.823.000,60	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	511.770.593,72	529.086.712,46
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	14.304.058,43	23.633.496,45	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	85.650.793,88	81.986.224,70	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	51.040.442,98	45.904.157,06
	<b>AHORRO</b>	<b>-</b>	<b>597.936.125,34</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>293.360.856,53</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS	8.928.436.720,00	2.408.467.963,30	11.336.904.683,30	11.049.553.789,94	283.917.906,79	3.432.986,57
322A FOMENTO Y GESTION DEL EMPLEO	3.118.055.140,00	-17.416.034,83	3.100.639.105,17	3.036.523.849,55	55.763.679,12	8.351.576,50
324A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.557.033.590,00	2.074.109,00	1.559.107.699,00	1.320.064.491,87	228.813.836,55	10.229.370,58
324B ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	488.006.460,00	-3.823.840,00	484.182.620,00	470.912.224,01	8.839.970,15	4.430.425,84
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	107.886.350,00	24.030.290,35	131.916.640,35	127.837.824,84	4.078.782,70	32,81
<b>Totales</b>	<b>14.199.418.260,00</b>	<b>2.413.332.487,82</b>	<b>16.612.750.747,82</b>	<b>16.004.892.180,21</b>	<b>581.414.175,31</b>	<b>26.444.392,30</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	239.279.090,00	-18.753.124,72	220.525.965,28	202.085.668,66	18.318.887,91	121.408,71
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.931.000,00	-3.115.115,97	67.815.884,03	59.294.214,94	6.774.661,11	1.747.007,98
3. GASTOS FINANCIEROS	174.290,00	26.626,06	200.916,06	70.385,10	130.530,96	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.851.150.530,00	2.437.053.968,76	16.288.204.498,76	15.712.006.207,70	555.542.574,18	20.655.716,88
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.161.534.910,00</b>	<b>2.415.212.354,13</b>	<b>16.576.747.264,13</b>	<b>15.973.456.476,40</b>	<b>580.766.654,16</b>	<b>22.524.133,57</b>
6. INVERSIONES REALES	30.070.210,00	-8.897.633,36	21.172.576,64	16.607.373,81	644.944,10	3.920.258,73
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.212.140,00	7.017.767,05	14.229.907,05	14.229.907,05	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>37.282.350,00</b>	<b>-1.879.866,31</b>	<b>35.402.483,69</b>	<b>30.837.280,86</b>	<b>644.944,10</b>	<b>3.920.258,73</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.198.817.260,00</b>	<b>2.413.332.487,82</b>	<b>16.612.149.747,82</b>	<b>16.004.293.757,26</b>	<b>581.411.598,26</b>	<b>26.444.392,30</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	601.000,00	-	601.000,00	598.422,95	2.577,05	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>601.000,00</b>	<b>-</b>	<b>601.000,00</b>	<b>598.422,95</b>	<b>2.577,05</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.199.418.260,00</b>	<b>2.413.332.487,82</b>	<b>16.612.750.747,82</b>	<b>16.004.892.180,21</b>	<b>581.414.175,31</b>	<b>26.444.392,30</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	14.947.133.931,08	71.729.497,02	14.875.404.434,06	14.527.636.778,02	85.350.544,01	262.417.112,03
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	335.059.539,23	6.529.808,33	328.529.730,90	315.023.821,47	616.757,38	12.889.152,05
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	511.876.674,91	106.081,19	511.770.593,72	511.770.593,72	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	144.428,87	25.510,98	118.917,89	118.917,89	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>15.794.214.574,09</b>	<b>78.390.897,52</b>	<b>15.715.823.676,57</b>	<b>15.354.550.111,10</b>	<b>85.967.301,39</b>	<b>275.306.264,08</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	939.554,64	-	939.554,64	939.554,64	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>939.554,64</b>	<b>-</b>	<b>939.554,64</b>	<b>939.554,64</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>15.795.154.128,73</b>	<b>78.390.897,52</b>	<b>15.716.763.231,21</b>	<b>15.355.489.665,74</b>	<b>85.967.301,39</b>	<b>275.306.264,08</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	325.180,51	333,35	324.847,16	324.847,16	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>325.180,51</b>	<b>333,35</b>	<b>324.847,16</b>	<b>324.847,16</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>15.795.479.309,24</b>	<b>78.391.230,87</b>	<b>15.717.088.078,37</b>	<b>15.355.814.512,90</b>	<b>85.967.301,39</b>	<b>275.306.264,08</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- VENTAS NETAS</b>	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
<b>- COMPRAS NETAS:</b>	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>	-	-	<b>- INGRESOS COMERCIALES NETOS</b>	-	-
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>	-	-		-	-
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>TOTAL</b>	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
<b>1. (+) Operaciones no financieras</b>	<b>15.630.795.929,82</b>	<b>16.004.293.757,26</b>	<b>-373.497.827,44</b>
<b>2. (+) Operaciones con activos financieros</b>	<b>324.847,16</b>	<b>598.422,95</b>	<b>-273.575,79</b>
<b>3. (+) Operaciones comerciales</b>	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>15.631.120.776,98</b>	<b>16.004.892.180,21</b>	<b>-373.771.403,23</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>-373.771.403,23</b>

## MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

## 1. Actividad de la entidad

El Instituto Nacional de Empleo (en lo sucesivo, INEM) fue creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1978). En dicha disposición se ha configurado como Organismo autónomo administrativo, con personalidad jurídica propia, adscribiéndose al entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

La actividad del INEM se sustenta actualmente en la gestión, en el aspecto presupuestario, de programas de gasto ya consolidados: Fomento y Gestión de Empleo (Programa 322-A), Formación Profesional Ocupacional (Programa 324-A), Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Programa 324-B) y Prestaciones a los Desempleados (Programa 312-A).

La actividad del Organismo se centra en la consecución de los objetivos establecidos para cada uno de los cuatro programas de gasto que pueden, a su vez, agruparse en dos grandes bloques:

- A) Políticas Activas de Empleo (Programas 322-A, 324-A y 324-B).
- B) Prestaciones por desempleo (Programa 312-A).

Es de gran importancia, en un enfoque general, la transformación del Instituto en el futuro Servicio Estatal Público del Empleo y la territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo, cuyas acciones emprendidas se vienen fundamentando en dos ámbitos:

- a) el proceso de transferencias del INEM en materia de gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y
- b) la definición de un servicio público de empleo descentralizado y con territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo y formación.

## A) POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

## A.1 Fomento y Gestión del Empleo (Programa 322-A)

1. La intermediación en el mercado laboral.—En este programa se encuadra la intermediación en el mercado laboral a través de las Oficinas de Empleo y las Agencias de Colocación. Gestión, en gran parte, transferida a las Comunidades Autónomas (en el año 2002, 13 Comunidades Autónomas han asumido las correspondientes competencias de gestión).

2. El apoyo a la creación de empresas y el autoempleo.—Se diversifica en la gestión encaminada al fomento de la actividad productiva en distintas vertientes: Iniciativas Locales de Empleo, mediante subvenciones a las Corporaciones Locales y a promotores privados para la búsqueda de oportunidades y la implantación acordada de pequeñas empresas generadoras de empleo estable; la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones para facilitar la puesta en marcha de sus proyectos de empresa y garantizar en lo posible su consolidación en el mercado y, por último, impulsando la creación y mantenimiento de la actividad económica en Centros Especiales de Empleo, en los que los discapacitados puedan desempeñar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades.

3. La promoción del empleo a través del apoyo a la contratación indefinida.—En esta línea de actuación se encuadran los resultados de las medidas normativas encaminadas a la generación de empleo establecida a través de la contratación indefinida, que incide en determinados colectivos y que se ha regulado mediante la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, actualmente la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

4. La mejora de la ocupabilidad de demandantes de empleo.—Se trata de programas cuyos servicios se dirigen a facilitar la inserción o reinserción en el mercado laboral de los desempleados a través de:

Empleo Público Local (colaboración exclusiva con Corporaciones Locales).

Empleo Público Institucional (colaboración con Organismos e Instituciones sin fines de lucro, excluidas Corporaciones Locales).

La Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Asistencia al Autoempleo.

Los Planes de Servicios Integrados para el Empleo.

## A.2 Programa Formación Profesional Ocupacional (324-A)

A través de este programa, se gestionan dos subsistemas de Formación Profesional: la ocupacional (dirigida a trabajadores desempleados) y la continua (destinada a trabajadores ocupados).

La Formación Profesional Ocupacional es un elemento clave de las denominadas políticas activas de empleo. Se dirige a desempleados y pretende potenciar la inserción y la reinserción de la población demandante de empleo, mediante la cualificación, recualificación o puesta al día de sus competencias profesionales, que podrán acreditarse mediante las certificaciones correspondientes.

La Formación Continua se conceptúa como conjunto de acciones formativas que se desarrollen por las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones, a través de las modalidades previstas en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados con la formación individual del trabajador.

## A.3 Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (324-B)

En este programa se distinguen dos tipos de proyectos de empleo y formación:

Escuelas Taller y Casas de Oficios. Se han consolidado desde su inicio, en 1985, como medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y profesionalización de jóvenes desempleados menores de veinticinco años mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Talleres de Empleo. En esta medida se combinan, igualmente, acciones de formación-empleo, con la finalidad de mejorar las posibilidades de colocación de los desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de inserción laboral o que se determinen como colectivos preferentes de actuación en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo de cada año.

## B) PROGRAMAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO (322-A)

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulariza y sistematiza en su Título III las normas de protección por desempleo, protección que se estructura en una prestación por desempleo de nivel contributivo y un subsidio por desempleo de nivel asistencial.

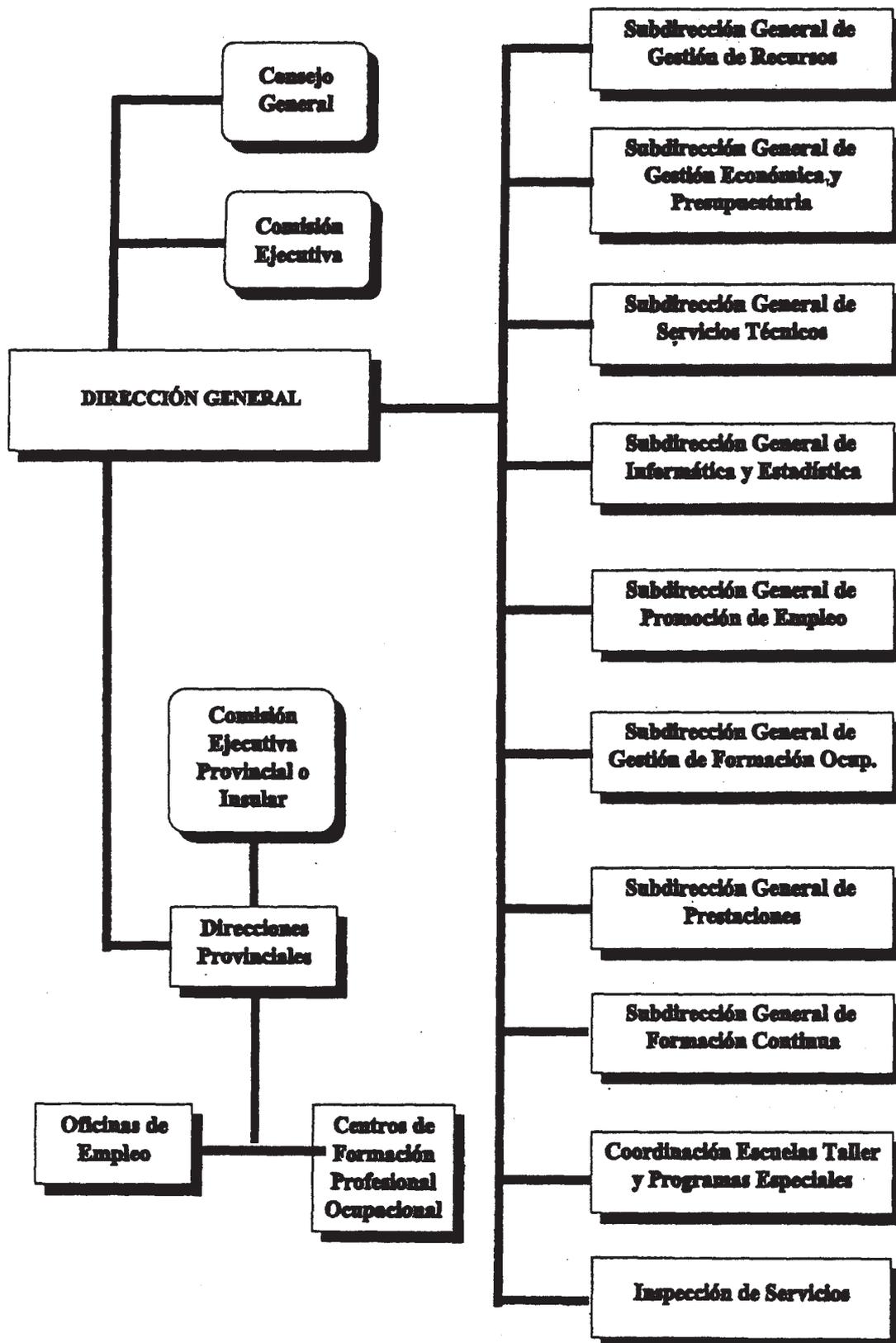
La situación de desempleo estacional y la especial precariedad de los trabajadores eventuales agrarios del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, condujo a establecer la protección de dicho colectivo que en la actualidad se recoge en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por Desempleo en favor de los Trabajadores Eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 3/2001, de 12 de enero.

En cumplimiento de las directrices sobre el empleo de la Unión Europea, se aprobó el Real Decreto 236/2000, de 18 de febrero, por el que se regulaba un programa para el año 2000, de inserción laboral para los trabajadores desempleados de larga duración en situación de necesidad, mayores de cuarenta y cinco años, que incluía una ayuda económica para los mismos, denominada Renta Activa de Inserción, que ha prolongado sus efectos durante el año 2001. Sin embargo, en el año 2002, a través de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, (actualmente, la Ley 45/2002, de 12 de diciembre), se regula la Renta Activa de Inserción, integrada en la acción protectora por desempleo, ampliando su cobertura a nuevos colectivos.

## 2. Estructura organizativa

La estructura organizativa del Instituto Nacional de Empleo está regulada en los Reales Decretos 1458/1986, de 6 de junio, y 377/2001, de abril.

## Organigrama del INEM



## I. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL INEM

## I.1 A nivel central

El Consejo General y la Comisión Ejecutiva son los órganos rectores colegiados integrados por representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

El Consejo General está compuesto por treinta y nueve miembros, con representación tripartita de la Administración Pública, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por nueve miembros, con representación tripartita de la Administración General del Estado, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

## I.2 A nivel periférico

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración Pública (uno de ellos el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, como Vicepresidente), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del INEM).

En las Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión de políticas activas, es la Comunidad Autónoma la que designa al Presidente y a uno de los Vocales representantes de la Administración Pública.

Los noventa y cinco Consejos Comarcales del INEM fueron creados por el Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre; la Orden ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero de 1991; la Orden ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 9 de mayo de 1995, y la Orden ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 2 de abril de 1997.

Están integrados por un representante de la Administración General del Estado (Presidente), un representante de la Administración Local, dos representantes de las Organizaciones Empresariales, dos representantes de las Organizaciones Sindicales y un Secretario.

Las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral también funcionan como órganos de participación institucional a nivel provincial.

Estas Comisiones fueron creadas en el seno de las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares del INEM por el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

Están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración General del Estado (uno de ellos de la Dirección Provincial del INEM y otro de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del INEM.

## II. ÓRGANOS GESTORES

## II.1 Dirección General

## II.2 Estructura central

Subdirección General de Gestión de Recursos.  
Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.  
Subdirección General de Servicios Técnicos.  
Subdirección General de Informática y Estadística.  
Subdirección General de Promoción de Empleo.  
Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional.  
Subdirección General de Prestaciones.  
Subdirección General de Formación Continua.  
Coordinación de Escuelas Taller y Programas Especiales.  
Inspección de Servicios.

## II.3 Estructura periférica

Direcciones Provinciales  
Oficinas de Empleo  
Centros de Formación Profesional Ocupacional.

## 3. Organización contable

La Organización Contable del INEM es centralizada, por lo que la elaboración y rendición de la Cuenta Anual se realiza por su Dirección General, como Órgano Directivo Central.

En cuanto a la actividad de ejecución del presupuesto de gastos, está desconcentrada, a nivel provincial, con provisiones periódicas de créditos desde la Dirección General conforme al volumen de gestión y necesidades de la provincia. La ejecución del Presupuesto de Ingresos, sin embargo, está centralizada.

Las competencias de autorizar gastos y ordenar pagos están delegadas por el Director General en el Subdirector General de Gestión económica y Presupuestaria y en los Directores Provinciales del Organismo en la forma prevenida en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996.

## 4. Responsables de la entidad

Según la organización del Instituto Nacional de Empleo, la responsabilidad se residencia en el Director General y, por sustitución de aquél, en los Subdirectores Generales, en el orden en que se relacionan en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, de estructura orgánica del INEM, modificado por el Real Decreto 377/2001, de 6 de abril (en virtud del Real Decreto 377/2001, se creó la Subdirección General de Formación Continua).

El Director General tiene delegadas competencias, por la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según las distintas materias y con las limitaciones que se establecen, en favor de:

1. El Subdirector General de Gestión de Recursos y el Jefe de Área de Patrimonio.
2. El Subdirector General de Gestión Económica y Presupuestaria.
3. El Subdirector General de Servicios Técnicos.
4. El Subdirector General de Informática y Estadística.
5. El Subdirector General de Promoción de Empleo.
6. El Subdirector General de Gestión de Formación Ocupacional.
7. Las mismas competencias son ejercidas por los respectivos Subdirectores Generales Adjuntos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
8. Los Directores Provinciales.
9. A los Directores Provinciales les sustituyen los Subdirectores Provinciales, en el mismo orden que el establecido para los Subdirectores Generales, en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio.

## BANCO DE ESPAÑA

**17047** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco de Asturias, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del Artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 1 de agosto de 2003 ha sido inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros la baja de Asturias, S. A., que mantenía el número de codificación 0118, debido a su fusión por absorción por Banco de Sabadell, S. A.

Madrid, 13 de agosto de 2003.—El Subgobernador, Gonzalo Gil García.

**17048** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de Bansabadell, Leasing, E.F.C., S. A., Solbank Leasing, E.F.C., S. A., Bansabadell Factoring, E.F.C., S. A. y Banasturias Leasing, E.F.C., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las siguientes bajas en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito: